



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2024-MDY

Yura, 18 de junio del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de junio del 2024;

**VISTOS:** El Informe N° 00021-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA/EIGA-ZOO, Informe N° 00385-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe N° 00330-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00515-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración.

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, Informe N° 00021-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA/EIGA-ZOO, de la Especialista en Instrumentos Ambientales y Zoonosis, señala remite la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que promueve los Comercios Sostenibles por buenas prácticas ambientales en el distrito de Yura, de la cual señala que se ha sostenido una mesa de trabajo con los Señores Regidores, adecuándose los artículos 5, 9, 10 y 13 de la Propuesta de Ordenanza así como la cuarta disposición complementaria y se eliminó la quinta disposición complementaria final, por lo que habiéndose levantado todas las observaciones, requiere que ingrese a la próxima sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 00385-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, señala que la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que promueve los Comercios Sostenibles por buenas prácticas ambientales en el distrito de Yura, es un instrumento normativo presentado en el Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2024 en el distrito de Yura, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDY y que mencionado instrumento debe ser presentado ante la OEFA, siendo su Unidad de medida la Ordenanza Municipal aprobada, por lo que solicita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00330-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que promueve los Comercios Sostenibles por buenas prácticas ambientales en el distrito de Yura y en tal sentido se remitan los actuados al Concejo Municipal, a efecto de que procedan a evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su aprobación de ser el caso.

Que mediante Proveído N° 00515-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00330-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se remite el expediente para conocimiento y aprobación en sesión de concejo

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del 2024.

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE PROMUEVE LOS COMERCIOS SOSTENIBLES POR BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE YURA

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Reglamento que promueve los Comercios Sostenibles por buenas prácticas ambientales en el distrito de Yura, la misma que consta de dos (02) títulos, cuatro (04) capítulos, catorce (14) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria transitoria, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR,** el Acta de Evaluación de la Postulación como Centro Sostenible y el Formato de Evaluación de Componentes Ambientales para el Reconocimiento como Comercio Sostenible, que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLÁRESE,** de interés distrital la promoción y fomento de las acciones sostenibles en la adopción de buenas prácticas ambientales, establecimientos comerciales de bienes o servicios del distrito de Yura, a través de la reducción del plástico de un solo uso, el manejo y valorización del aceite de cocina usado, el reusó y manejo selectivo de los residuos sólido, el uso responsable y sostenible de



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA


agua y energía eléctrica, la promoción de la movilidad sostenible y los espacios verdes, que contribuyan con la reducción y mitigación de los impactos ambientales y el cambio climático, coadyuvando en el desarrollo sostenible del distrito de Yura.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su sensibilización y difusión, bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – FACULTAR**, a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General su publicación de la presente ordenanza y su Reglamento conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la Publicación de la ordenanza y Reglamento en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
  
*Mirtha Mayer Rucinas Casillas*  
Mirtha Mayer Rucinas Casillas  
ALCALDESA

